

CRITERIO TÉCNICO DE VALIDACIÓN RESPECTO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Secretaría de Movilidad
30.01.2024

1. Antecedentes

- Con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4325-O de 12 de octubre de 2023, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito pone en conocimiento de esta Secretaría que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión Extraordinaria Nro. 004 de 12 de octubre de 2023, durante el tratamiento del primer punto del orden del día: "Seguimiento al cumplimiento de la Resolución de la Comisión de Uso de Suelo Nro. SC-010-CUS-001 de 03 de octubre del 2023, resolvió:

“Que la Secretaría de Movilidad en coordinación con la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, en el plazo de 90 días efectúe la revisión, análisis, y estudios de factibilidad o no, de las vías de la red vial principal, contenidas en el mapa PUGS V1 de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021, que serán remitidas a esta Comisión para posterior aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.”

- Para la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha recopilado y depurado la información de la red vial principal; a fin de validar y actualizar la información geográfica del Distrito Metropolitano de Quito ha coordinado mesas de trabajo con entidades competentes de la movilidad (GAD provincial de Pichincha, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y Secretaría de Movilidad).

Con oficio Nro. STHV-2022-1787-O de 16 de noviembre de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (actualmente Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial), a fin de aclarar dudas puntuales presentadas en la red vial principal del Distrito Metropolitano de Quito y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 55 literales a) y b), y 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoca a las entidades competentes a mesas de trabajo para revisión y análisis de la red vial del Distrito metropolitano.

- Con oficio Nro. SM-2022-2876-O de 06 de diciembre de 2022, esta Secretaría señala: “En atención al Oficio No. STHV-2022-1787-O de 16 de noviembre de 2022, mediante el cual solicitó: “(...) en función a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo convocada mediante oficio No. STHV-2022-1666-O, solicito a Usted que designe a quien corresponda, en un plazo no mayor a cinco días a partir de la fecha de recepción del presente oficio, que remita a esta Secretaría la información cartográfica (link de acceso) validada o con justificaciones de cambio referente al sistema vial principal (vías existentes, proyectadas y trazado vial aprobado) del Distrito Metropolitano de Quito.”; me permito poner en su conocimiento que la información referente al sistema vial principal ha sido validada, posterior a la revisión solicitada.

Es preciso señalar que, de presentarse cambios futuros en las vías del Distrito Metropolitano de Quito, se deberá considerar la respectiva actualización o retroalimentación de la red vial del Distrito.”

- Mediante Oficio Nro. SM-2023-2809-O de 23 de octubre de 2023 la Secretaría de Movilidad convoca a la STHV a la primera mesa de trabajo programada para el 26 de octubre de 2023,

Página 1 de 11

para establecer los insumos y la hoja de ruta que permitan dar cumplimiento a la resolución mencionada y otros temas relacionados.

- Mediante Oficio Nro. SM-2023-3083-O de 21 de noviembre de 2023, esta Secretaría convoca a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, a la segunda reunión de trabajo que permita la continuidad del proceso en análisis, señalando lo siguiente:

“Con un cordial saludo, conforme los acuerdos establecidos en mesa de trabajo desarrollada el 26 de octubre de 2023, la cual fue convocada mediante Oficio Nro. SM-2023-2809-O; me permito solicitar muy gentilmente se sirva indicar el estado de la depuración de la red vial del Mapa PUGS V1, con la finalidad de contar con los insumos que permitan continuar con la segunda mesa de trabajo con las instancias municipales correspondientes.”

- Con Oficio Nro. STHV-2023-1651-O de 29 de noviembre de 2023, suscrito por el arquitecto José Morales, Secretario de la STHV, se remite la información del proceso desarrollado mediante el link de acceso al visor geográfico que contiene la información geográfica alfanumérica de la red vial principal del sistema vial del Plan de Uso y Gestión del Suelo (versión reformativa) para revisión, validación y emisión de criterios técnicos hasta el martes 05 de diciembre de 2023.
- El 05 de diciembre de 2023 con Oficio Nro. SM-2023-3209-O, esta Secretaría solicita: *“se sirva disponer la participación de sus delegados a una reunión de trabajo interna en la Secretaría de Movilidad, con la finalidad de solventar inquietudes respecto de la información enviada”*; convocando a mesa de trabajo el 07 de diciembre de 2023.
- Con oficios Nro. SM-2023-3258-O y Nro. SM-2023-3259-O de 12 de diciembre de 2023, la Secretaría convoca a mesa de trabajo para el 13 de diciembre de 2023 para continuar con el proceso de revisión y validación de la actualización de la red vial principal del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

En esta reunión se contó con la participación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y la actual Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en dicha reunión se estableció indicadores para el análisis de la permanencia o eliminación de las vías proyectadas de acuerdo a la competencia de cada entidad interviniente, a fin de contar con una matriz que determine técnicamente su actualización.

- Con oficio Nro. SM-2023-3260-O de 12 de diciembre de 2023, se convoca a mesa de trabajo para el 14 de diciembre de 2023, con el fin de socializar y concertar la red vial urbana y rural del Distrito Metropolitano de Quito.

En esta reunión de trabajo se contó con la participación de la Secretaría de Movilidad, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; en esta reunión se socializó la metodología de actualización de la red vial principal del Plan de Uso y Gestión del Suelo y se revisó el trazado vial.

- Siguiendo con el proceso de mesas de trabajo, con Oficio Nro. SM-2023-3419-O de 29 de diciembre de 2023, la Secretaría de Movilidad convoca a mesa de trabajo a todas las entidades competentes en el proceso de actualización de la red vial principal del Plan de Uso y Gestión del Suelo, con el objeto de analizar y consolidar la información proporcionada por las entidades a través de la matriz de indicadores planteada para la modificación de las vías proyectadas.

- Con oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0036-O de 07 de enero de 2024, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial remitió a la Secretaría de Movilidad los links de acceso a los servicios geográficos que contienen la actualización de la red vial principal del Plan de Uso y Gestión del Suelo para validación y aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad en un plazo máximo de tres días desde la recepción del presente oficio.
- Con estos antecedentes, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-0072-O de 10 de enero de 2024; esta Secretaría solicita una prórroga a la Resolución Nro. SC-EXT-004-CUS-001: “(...), solicito a usted muy comedidamente y a la Comisión de uso de Suelo que usted preside, se sirva otorgar una prórroga de 30 días a fin de concluir definitivamente con el proceso solicitado mediante Resolución Nro. SC-EXT-004-CUS-001.”
- Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0161-O de 18 de enero de 2024, se pone en conocimiento de esta Secretaría, la Resolución de la Comisión de Uso de Suelo No. SGC-ORD-016-CUS-001-2024, suscrita por la doctora Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, documento en el cual certifica que la Comisión de Uso de Suelo, en sesión Ordinaria No. 016, desarrollada el día jueves 18 de enero de 2024, durante el tratamiento del primer punto del orden del día:

"Conocimiento del oficio No. GADDMQ-SM-2024-0072-O, de 10 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema, Secretario de Movilidad, relacionado con la Resolución de la Comisión de Uso de Suelo No. SC-EXT-004-CUS-001, suscrita el 12 de octubre de 2023, mediante la cual se solicitó:

*"Que la Secretaría de Movilidad en coordinación con la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, en el plazo de 90 días efectúe la revisión, análisis, y estudios de factibilidad o no, de las vías de la red vial principal, contenidas en el mapa PUGS V1 de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021, que serán remitidas a esta Comisión para posterior aprobación del Concejo Metropolitano de Quito"; y, resolución al respecto"; **resolvió:***

"Tomando en cuenta las intervenciones de los Secretarios de Movilidad, y Hábitat y Ordenamiento Territorial; y, dada la complejidad del análisis, es menester realizar y conceder 30 días de prórroga contados a partir de la presente sesión, para que entreguen la información solicitada mediante Resolución de la Comisión de Uso de Suelo No. SC-EXT-004-CUS-001"

- Con Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-0154-O de 19 de enero de 2024, esta Secretaría en atención al oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0036-O de 07 de enero de 2024, en el que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial remite a esta Secretaría, la actualización de la red vial principal del Plan de Uso y Gestión del Suelo para validación y aprobación; esta Secretaría pone en conocimiento las observaciones a la información enviada y convoca mesa técnica de trabajo el 23 de enero de 2024, a fin de finiquitar las observaciones planteadas.
- Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0144-O de 30 de enero de 2024, la SHOT, adjunta el acta de compromisos de la reunión desarrollada el 23 de enero de 2024 y 7 tablas de los tramos viales analizados dentro de la actualización de la red vial principal del plan de uso y gestión de suelo para la validación correspondiente por parte de esta Secretaría.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Validar el producto de la Actualización la red vial principal del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, representado gráficamente en el Mapa PUGS VI.

2.2 Objetivo Específico

Coordinar procesos que faciliten la revisión y validación de la información generada por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial oportunamente con las entidades competentes en materia de movilidad oportunamente, como: Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (GADPP), Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP).

3. Base Legal

- **Constitución del Ecuador**

“Artículo 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*
- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*
- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. (...)*”

- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**

Capítulo IV; Del Ejercicio de las Competencias Constitucionales; Art. 129.- Ejercicio de la competencia de vialidad. - El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

“Al gobierno central le corresponde las facultades de rectoría, normativa, planificación y ejecución del sistema vial conformado por las troncales nacionales y su señalización.

Al gobierno autónomo descentralizado regional le corresponde las facultades de planificar, construir regular, controlar y mantener el sistema vial de ámbito regional en concordancia con las políticas nacionales.

Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. (...).”

- **Ley de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre**

“CAPITULO II; CLASIFICACION DE LAS VIAS; Art. 8.- Red vial cantonal urbana. Se entiende por red vial cantonal urbana, cuya competencia está a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana.

Dado que la conectividad y movilidad es de carácter estratégico, cuando una vía de la red vial nacional, regional o provincial atraviese una zona urbana, la jurisdicción y competencia sobre el eje vial, pertenecerá al gobierno central, regional o provincial, según el caso.”

“Art. 12.- Planificación de la vialidad. El ministerio rector deberá aprobar el respectivo plan sectorial de infraestructura vial. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados que tienen la competencia en infraestructura vial, su planificación constará en sus instrumentos de ordenamiento territorial. En dichos planes se incluirá la infraestructura vial existente y aquella proyectada, en la que se deberá considerar espacios para la construcción de ciclovías cuando las condiciones técnicas lo permitan. (...)”

- **REGLAMENTO Ley de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre**

“TITULO II; CAPITULO I; ORGANISMOS, ATRIBUCIONES Y DEBERES EN EL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA VIA; Art. 14.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán facultades y atribuciones en materia de vialidad de conformidad con la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las Resoluciones del Consejo Nacional de Competencias, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, el presente reglamento y demás normativa aplicable para el ejercicio de esa competencia.”

- **Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito**

PARÁGRAFO II; DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO;

Artículo 2275.- Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS); a. Documento del Plan de Uso y Gestión del Suelo con la siguiente cartografía básica; 10. Mapa del sistema vial.

“El Plan de Uso y Gestión del Suelo será elaborado por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda, y se aprobará mediante la misma ordenanza que aprueba el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.”

“Artículo 2278.- Vigencia y revisión del plan de uso y gestión del suelo. - El Plan de Uso y Gestión del Suelo estará vigente durante un período de doce años, y podrá actualizarse únicamente durante el primer año de gestión de las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin que se modifique el componente estructurante.”

Artículo 2279.- Actualización de la cartografía del Plan de Uso y Gestión del Suelo. - La cartografía que forma parte del componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión del Suelo se actualizará, únicamente en los siguientes casos:

1. Mediante la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo.
2. Mediante la expedición y sanción de un plan urbanístico complementario.
3. Los mapas correspondientes a la vialidad podrán ser actualizados mediante la aprobación de planes urbanísticos complementarios y ordenanzas o actos legislativos que aprueban planes de vialidad principal y/o local.
4. Los mapas correspondientes a la vialidad local podrán ser actualizados a través de la aprobación de unidades de actuación urbanística, subdivisiones, urbanizaciones, y actos legislativos emitidos por el Concejo Metropolitano. (...)”

“Artículo 2611.- De la planificación del sistema vial cantonal urbano.- Tiene por objeto el desarrollo de la vialidad del suelo urbano, de las cabeceras urbanas de las parroquias rurales y de aquellas vías que, de conformidad con la planificación complementaria, estén ubicadas en suelo de expansión urbana en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad mediante la integración de redes viales. El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito planificará la vialidad cantonal en las tipologías definidas por la normativa nacional y local, en el ámbito de sus

competencias, siguiendo los procesos establecidos para el efecto.

Artículo 2612.- De la planificación de la red vial principal. - La planificación de las vías expresas, arteriales y colectoras, se realizará dentro de los instrumentos de planificación correspondientes y estará a cargo del órgano responsable de la movilidad, en coordinación con el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas o quien asumiera sus competencias y las administraciones zonales correspondientes.

La planificación de la red vial principal del Distrito Metropolitano de Quito se incorporará al Plan de Uso y Gestión del Suelo y podrá ser revisada y actualizada a través de la actualización del mismo y de la formulación de planes urbanísticos complementarios.

Cuando por efectos de modificación, incorporación o eliminación específica de una vía, se requiera la actualización de los mapas de la planificación de la vialidad principal aprobada en el Plan de Uso y Gestión del Suelo, cuando no aplique un plan urbanístico complementario, se realizará a través de una ordenanza del Concejo Metropolitano.”

“Artículo 2614.- De la planificación de la vialidad local urbana. - La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.”

“Artículo 2618.- Actualización de la cartografía vial del Plan de Uso y Gestión del Suelo. - La vialidad en sus diferentes categorías y tipologías, que se originen de la aprobación a través de instrumentos de planificación, gestión, ordenanzas y resoluciones del Concejo Metropolitano, y actos administrativos correspondientes, actualizarán los mapas viales del Plan de Uso y Gestión del Suelo.”

- **Ordenanza Metropolitana No. PMDOT-PUGS 001-2021, de 13 de septiembre de 2021**

“Artículo 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto aprobar la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT), el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) y sus apéndices, del Distrito Metropolitano de Quito; agregados como anexos y elementos constitutivos de la presente norma.

Artículo 2.- Vigencia. - El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito tendrán una vigencia de 12 años a partir de la aprobación de la presente ordenanza.”

4. Análisis:

4.1 Proceso desarrollado

Para la actualización de las vías de la red vial principal, contenidas en el mapa PUGS V1 de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-202, se ha desarrollado los procesos correspondientes que se detallan a continuación:

- a) Recopilación y depuración de información entregada por entidades competentes en materia de movilidad (SM, EPMMOP, GADPP, IGM y MTOP) a cargo de la SHOT
- b) Análisis interno de la red vial principal (existente, proyectada y aprobada) - SHOT
- c) Estructuración y estandarización de la información geográfica – SHOT

- d) Análisis y validación de red vial mediante mesas de trabajo con la participación de entidades competentes en materia de movilidad: SM, EPMMOP, GADPP, IGM y MTOP.
- e) Validación de la información analizada, para actualización de las vías de la red vial principal contenidas en el mapa PUGS V1, por parte de la Secretaría de Movilidad.
- f) Entrega para validación de la información requerida, actualización de las vías de la red vial principal contenidas en el mapa PUGS V1, a la Comisión de Uso de Suelo.
- g) Posterior aprobación por parte del honorable Consejo Metropolitano

4.2 Análisis de la red vial principal

Para el análisis de la red vial principal del Distrito Metropolitano se procedió a coordinar las acciones correspondientes con los entes competentes en correspondiendo a lo que determina la normativa vigente; Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, Artículo **2612.- De la planificación de la red vial principal.**

“Artículo 2609.- De las categorías viales. - Es la clasificación de las vías, de acuerdo a sus características y funcionalidad:

- a. **Vías expresas.** - Son vías de circulación sin interferencias laterales y accesos controlados.
- b. **Vías arteriales.** - Son vías que enlazan las vías expresas y vías colectoras.
- c. **Vías colectoras.** - Son vías que tienen como función colectar el tráfico de las zonas locales para conectarlos con los corredores arteriales, bajo el principio de predominio de la accesibilidad sobre la movilidad. Enlazan las vías arteriales y las vías locales.
- d. **Vías locales.** - Constituyen en el sistema vial urbano menor y se conectan entre ellas y con otras vías de mayor jerarquía. Las vías locales se subclasificarán conforme al anexo técnico de la presente ordenanza.
- e. **Vías especiales.** - Son todas aquellas que por sus características no se ajustan a la clasificación establecida.”

“Artículo 2610.- De las tipologías viales. - De acuerdo a las aprobaciones realizadas por actos administrativos, resoluciones del Concejo Metropolitano, en el Plan de Uso y Gestión del Suelo o demás planes urbanísticos complementarios, en razón a su estado de ejecución la vialidad tiene las siguientes tipologías:

- a. **Vialidad existente.** - Corresponde a las vías de categoría local, colectoras, arteriales, expresas o especiales incluidas en la trama vial del Distrito Metropolitano de Quito.
- b. **Trazados viales aprobados.** - Son las vías aprobadas en sus diferentes categorías, que contienen todas las características técnicas establecidas para su diseño, de acuerdo a la normativa nacional y metropolitana vigente.
- c. **Vías proyectadas.** - Son proyecciones de vías que se encuentran planificadas en los mapas viales, con la finalidad de mejorar la conectividad del sector y de la ciudad.”

4.3 Criterios contemplados referentes a la movilidad urbana

Enfoque de la movilidad en concordancia con el PMM DMQ:

- Vincular la movilidad con el modelo de ciudad
- Analizar actores de la movilidad reconociendo sus necesidades
- Establecer proximidades y acceso

- Evaluar beneficios sociales
- Contemplar desplazamientos humanos

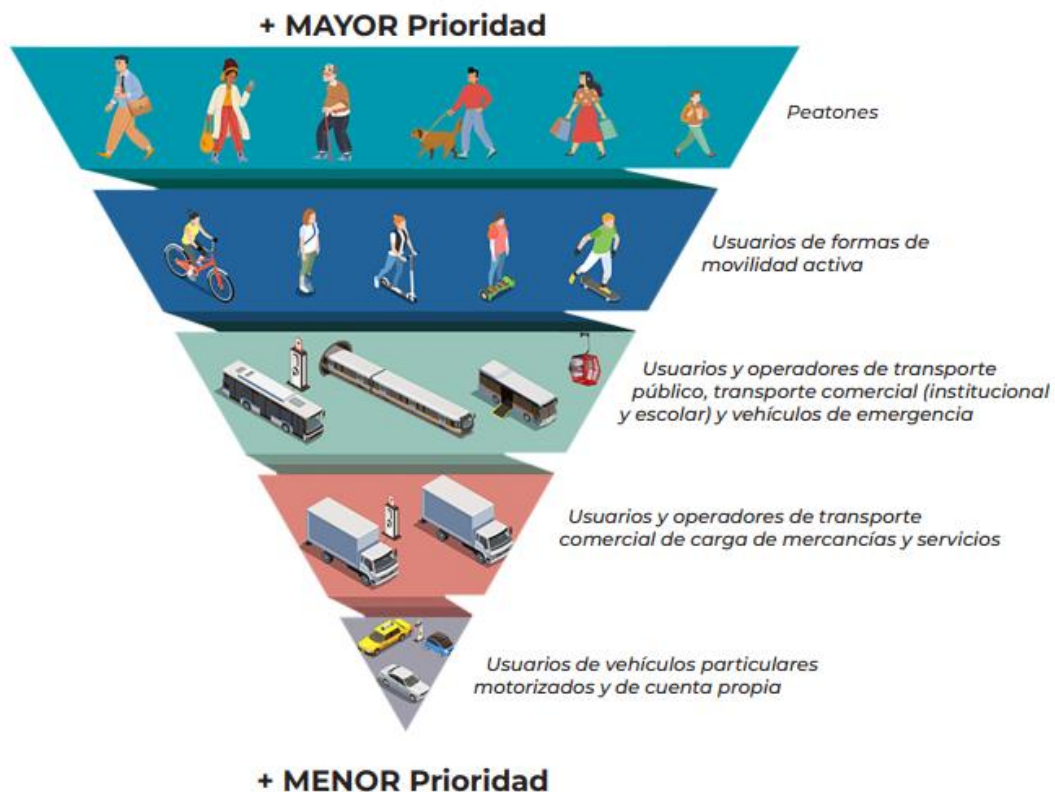
Dentro de la evaluación para los aspectos relacionados a la movilidad se la ha contemplado términos de sostenibilidad (ambiental, social y financiera) y Derecho a la Ciudad, incluyendo el análisis de rutas de transporte público y el beneficio social de la movilidad, lo que se evidencia en el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía en función de la pirámide la movilidad sostenible que se ilustra en la siguiente Figura Nro. 1.

Del mismo modo, la estructura vial planificada tiene el enfoque de potencializar el transporte público, con infraestructura vial que permita y facilita mejorar la experiencia de viaje del usuario y priorice los modos con tecnologías de cero o bajas emisiones, con infraestructura resiliente y sostenible a futuro.

Logrado integrar los sistemas de movilidad multimodalidad (metro, cables, otros) y que garantice el acceso a los servicios de la ciudad con menores tiempos de desplazamiento y la optimización del uso del espacio, en este contexto se ha conformado dameros de grandes zonas urbanas delimitados por vías principales que permitan la planificación y reestructura de los diferentes tipos de transporte público (buses alimentadores, corredores, vías para bicicleta, etc.).

Figura Nro. 1

Figura 4. Pirámide de la movilidad sostenible



Fuente: documento PMM

4.4 Análisis de la red vial principal

Los resultados alcanzados con el proceso metodológico desarrollado en coordinación con las entidades involucradas en la movilidad y vialidad del Distrito para la actualización de la red vial principal del Plan de Uso y Gestión del Suelo, determinan lo siguiente:

La red vial principal del DMQ contemplada en el PUGS vigente presenta 687 vías; de las cuales el 65.6% (451 vías) son vías existentes y el 34.4% (236 vías) son vías proyectadas; el PUGS vigente no contempla vías aprobadas.

Las vías existentes según su categoría se componen por el 1.6 % de expresas, 4.2 % de arteriales y el 94.2 % de colectoras.; y las vías proyectadas se constituyen por el 3 % de expresas, 3.8 % de arteriales y el 93.2 % de colectoras, como se muestra en la Tabla Nro. 1.

Tabla Nro. 1

RED VIAL PRINCIPAL PUGS VIGENTE			
CATEGORÍA	EXISTENTES	PROYECTADAS	APROBADAS
Expresas	7	7	--
Arteriales	19	9	--
Colectoras	425	220	--
Total, tramos viales:	451	236	--

Fuente: PUGS VIGENTE / Elaboración: SM

La red vial principal del DMQ presenta un incremento cuantitativo con respecto del PUGS vigente, lo cual se puede demostrar mediante los anexos del Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0144-O de 30 de enero de 2024; 7 tablas anexas: 3 para vías existentes y 4 para vías proyectadas.

En este sentido, se realizó el análisis, evaluación y validación de 1.511 tramos viales que corresponden a la Red Vial Principal del DMQ, mismos que fueron clasificados como: vías existentes, proyectadas y aprobadas.

En este sentido, el 92.3% (1.395 tramos viales) corresponde a tramos viales principales existentes; el 7,2 % (109 tramos viales) son tramos viales proyectados y el 0,5% restante (7 tramos viales) corresponde a tramos viales aprobados.

Los tramos viales que conforman la red vial principal de vías existentes: se componen del 4.9% de vías expresas; 17.6% de vías arteriales y 77.5% de vías colectoras.

Los tramos de vías proyectadas presentan: 12.8 % de vías expresas; 5.5 % de vías arteriales y 89 % de vías colectoras.

Y los tramos viales aprobados, se componen de 14.3 % de vías expresas, 71.4 % de vías arteriales y el 14.3 % de vías colectoras; este detalle que se muestra a continuación en la tabla Nro.2

Tabla Nro. 2

RED VIAL PRINCIPAL			
CATEGORÍA	EXISTENTE	PROYECTADA	APROBADA
Expresas	68	14	1
Arteriales	246	6	5
Colectoras	1081	86	1
Total, tramos viales:	1.395	109	7

Fuente: SHOT / Tablas: Nro.1 de vías existentes-expresa, Nro. 2 vías existentes-arterial, Nro. 3 vías existentes-colectora, Nro. 4 vías proyectadas-aprobadas, Nro. 5 vías proyectadas-expresa, Nro. 6 vías proyectadas-arterial, Nro. 7 vías proyectadas-colectora.

Es pertinente señalar que, una vía puede presentar 2 o más tramos viales con el mismo nombre, esto depende de las características del entorno físico o urbano que presente el trazado vial.

5. Conclusiones:

La validación del resultado alcanzado con la actualización de la red vial principal del Plan de Uso y Gestión del Suelo, determinan que:

- El número de vías principales existentes se modificó como resultado del análisis íntegro de la trama vial de la ciudad, en donde se contemplan los ejes viales locales, conforme su registro histórico en diferentes instrumentos de planificación del PUOS derogado, de los cuales, algunos cumplieron con condiciones evaluadas en las mesas de trabajo correspondientes y fueron recategorizados a vías colectoras y/o arteriales.

Del mismo modo, algunos tramos viales cambiaron su categoría de colectoras y arteriales a arteriales y expresas, dependiendo de la particularidad del tramo, este análisis permitió la recategorización de estos tramos a una jerarquía menor; además, se contemplan vías proyectadas aprobadas.

Respecto del ancho y retiros expresados en las tablas de vías anexas, estas podrán variar según la actualización de información histórica o legal de las vía.

- Los tramos viales correspondientes a vías locales y otros podrán ser sujetos de actualización y/o modificación dentro del correspondiente proceso administrativo legal vigente para aprobación de planes viales que desarrollará cada administración zonal.
- La cartografía de la red vial principal del Plan de Uso y Gestión del Suelo actualizada se puede visualizar y/o descargar a través de los siguientes links:

Link de acceso visor geográfico de la actualización de la red vial principal del Plan de Uso y Gestión del Suelo:

<https://geoquito.quito.gob.ec/portal/apps/webappviewer/index.html?id=788e69f897954447b5daca87a5752d59>

Link de acceso servicios geográficos alojados:

<https://geoquito.quito.gob.ec/portal/home/item.html?id=a2d633fe71004b43afedad475a095408>

Link de acceso manual de descarga de información geográfica:

<https://geoquito.quito.gob.ec/portal/home/item.html?id=518973422ec14811b1ef808457f15910>

4 Criterio Técnico

Por lo expuesto, se emite el **criterio técnico de VALIDACIÓN FAVORABLE** para la “Actualización de la Red Vial Principal del Plan de Uso y Gestión del Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito” desarrollada por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial en coordinación con esta Secretaría y demás entes competentes de la Movilidad del DMQ.

Actividad	Responsable	Cargo	Firma
Elaborado por:	Arq. MSc. Erika Morales Ortega	FD7	
Aprobado por:	Ing. MSc. Galo Cárdenas Villenas	Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Movilidad	
Para:	Ing. MSc. Alex Pérez Cajilema	Secretario de Movilidad	